



INPEC 23-05-2025 16:06
Al Contestar Clte Este No.: 2025EE0131413 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2041 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIRO CASTILLO MUNOZ
DESTINO JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI / TALLER GONZALEZ POPAYAN
ASUNTO INFORME OFICINA
OBS CONTRATO MC204-008-2025

2025EE0131413



204-EPMSCBOR-DIR
Bordo Cauca, mayo 23 de 2025

Carta de Aceptación No. 008 de 2025

Señor:
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI -
Representante Legal
TALLER GONZALEZ
NIT_: 10543059
CR 10 56 A 90 BRR VILLA DEL VIENTO
Popayán Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. MC204-008-2025

Respetado Señor Representante Legal de la firma:

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de El Bordo Cuca –INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19 de mayo 2025 10:34 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC 204-008-2025** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC204-008-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRAT O	204-008-2025
CONTRATI STA	TALLER GONZALEZ
	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI Representante Legal Identificación: 10.543.059 Popayán Cauca
	Teléfonos: 3 1 8 5 2 2 2 4 7 4
	Email: contratos@generacionmotors.com



OBJETO **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCULYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) SUMINISTRO DE ACEITES PARA EL VEHICULO OFICIAL VAN VOLKSWAGEN ASIGNADO AL CPMS EL BORDO CAUCA**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y VALOR	No.	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Valor Unitario	Valor total
	1	Mantenimiento kit correa tensor del alternador y patín todo costo	Unidad	2	855000	1710000
	2	Cambio Aceite Shell Rimula 15W40	Litro	15	35625	534375
	3	Filtro aceite OLP-097419	Unidad	3	49875	149625
	4	Filtro aire AIP - 758	Unidad	3	47500	142500
	5	Filtro combustible FLP - 419	Unidad	3	285000	855000
	6	Mantenimiento correctivo guardabarros	Unidad	1	451250	451250
	7	Instalación Sensores de reversa	Unidad	1	213750	213750
	8	Balanceo	Unidad	4	57000	228000
	9	Alineación	Unidad	4	80750	323000
	10	Limpieza de motor	Unidad	1	90250	90250
	11	Limpieza y desinfección tapicería	Unidad	4	118750	475000
	12	Pastillas de frenos traseras	Par	3	213750	427500
	13	Pastilla de frenos delanteras	Par	2	213750	427500
	14	Revisión Técnico Mecánica	Unidad	1	356250	356250
	15	Equipo de carreteras	Unidad	1	90250	90250
	16	Caja de Herramientas de 100 unidades	Caja	1	427500	427500
	17	Batería de 1.000 amperios	Unidad	2	712500	1425000
	18	Mantenimiento correctivo suspensión trasera	Unidad	1	237500	237500
	19	Plumillas	Par	2	128250	256500
	20	Polarizado Instalado	Metro	5	109250	546250
				4.773.750	9.580.750	



VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es por la suma de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 9.580.750) M/cte</p> <p>FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Bordo Cauca- INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Bordo Cauca- INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato y así sucesivamente con las demás facturas en los meses posteriores a la entrega periódica de los productos. Donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas y validadas ante la DIAN o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor</p>
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, y el Registro Presupuestal teniendo en cuenta la prioridad de ERON con fecha límite hasta el día 01 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor registrado en certificado de disponibilidad presupuestal.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>CDP- No. 1425 de fecha 14 de enero de 2025, por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS PESOS (\$9.600. 000.00), Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMSC EL BORDO, DEPENDENCIA: 12-08-00-204 GESTION, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMEINTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF Expedido por el Responsable de área Presupuesto CPMS EL BORDO.</p>
LUGAR DE EJECUCION	<p>El lugar de entrega de los elementos físicos y servicios se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de BORDO CAUCA INPEC ubicado en la carrera 2 W 7-65 del barrio Pablo sexto</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Responsable del Parque automotor o quien haga sus veces en la actualidad DS. CRIOLLO CAMACHO GIOVANY.</p>



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.</p> <p>d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 48 horas.</p> <p>e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.</p> <p>f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p> <p>g) entregar el pedido el cual está supeditado al consumo del proyecto productivo en los siguientes tres días hábiles de recibir la comunicación por parte del supervisor.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC EL BORDO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 817001054 con la siguiente cobertura:</p> <p>(A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;</p> <p>(B) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</p>



AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% de contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-008-2025, (28-12-2054), en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10% del contrato mínima cuantía	Duración del contrato (28-12-2025), en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación


DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ
Director CPMS EL BORDO


Elaborado: DG. JARY BURBANO/ CONTRATACION CPMS EL BORDO
REVISADO: DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ/ DIRECTOR

Firmado digitalmente por : JAIRO CASTILLO MUÑOZ
Fecha: 23-05-2025 16:06